



**RESOLUCION R-Nº 0735-2019**

**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, **07 JUN 2019**

Expte. Nº 25.546/19

VISTO estas actuaciones y el PROTOCOLO ESPECÍFICO PARA ENCUESTAS "Verano 2019" y "Semana Santa 2019", suscripto entre la SECRETARÍA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES DE LA PROVINCIA DE SALTA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA a través del INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ECONÓMICAS; y

CONSIDERANDO:

QUE el mismo tiene como objetivo realizar encuestas a turistas que visitan Salta en la vía pública durante el mes de enero del año en curso; y en temporada de Semana Santa, en la fecha en que se fijaren por parte de la SECRETARÍA, debiendo procesar las encuestas para emitir informes con los resultados de tales procesamientos.

QUE de fs. 22 a fs. 24 ASESORÍA JURÍDICA tomó la debida intervención mediante Dictamen Nº 18.876.

QUE a fs. 31 la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES informa que por el objeto de los servicios: actividades de investigación, análisis y elaboración de informes que servirán a la Secretaría de Turismo para la toma de decisiones, se encuentran alcanzados por el Régimen Normativo para la ejecución de servicio a terceros de la Universidad Nacional de Salta, aprobado por Resolución CS Nº 365/09.

QUE a fs. 32 la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO del CONSEJO SUPERIOR emite Despacho Nº 40/19, mediante el cual aconseja la aprobación del Protocolo.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES y a lo dispuesto por la Resolución CS-Nº 093/08,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el PROTOCOLO ESPECÍFICO PARA ENCUESTAS "Verano 2019" y "Semana Santa 2019", suscripto entre la SECRETARÍA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES DE LA PROVINCIA DE SALTA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA a través del INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ECONÓMICAS, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.



**Prof. Oscar Darío Barrios**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Salta

**Dr. VICTOR HUGO CLAROS**  
RECTOR  
Universidad Nacional de Salta

**Dr. Nilsa M. SARMIENTO BARBIERI**  
Secretaría de Cooperación Técnica y  
Relaciones Internacionales - UNSa.



**Universidad Nacional de Salta**  
**Secretaría de Cooperación Técnica**  
**y Relaciones Internacionales**



**PROTOCOLO ESPECIFICO PARA ENCUESTAS**  
**"Verano 2019" y "Semana Santa 2019"**

Entre la **SECRETARÍA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES DE LA PROVINCIA DE SALTA**, representada en este acto por el Lic. Estanislao VILLANUEVA CORNEJO, con domicilio en la calle Buenos Aires N° 93 de la ciudad de Salta, en adelante "**LA SECRETARÍA**", por una parte, y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA** a través del **INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ECONÓMICAS**, CUIT N° 30-58676257-1, representada en este acto por el Sr. Vicerrector a/c de Rectorado Ing. Edgardo Ling SHAM, con domicilio en Avenida Bolivia N° 5.150, B° Castañares, de la misma ciudad, en adelante "**IIE**", por la otra, en consideración a:

**ANTECEDENTES:**

- *Que mediante el expediente N° 16-269460/18 de la Secretaria de Turismo de la Provincia de Salta, la Lic. Ana Cornejo Remy, Subsecretaria de Desarrollo y Competitividad Turística del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes de Salta, presenta la propuesta de "REALIZACIÓN DE ENCUESTAS EN LA VIA PÚBLICA PARA EL AÑO 2019".*
- *Que constituyendo el Turismo una actividad socioeconómica de interés provincial, prioritaria para el Estado y para el Gobierno de la Provincia de Salta, y, por tanto, de esencial y especial consideración en el diseño de sus políticas públicas, su fomento, protección, promoción y desarrollo sostenido y sustentable, representan objetivos fundamentales a alcanzar por ésta Secretaría de Turismo, el conocimiento fehaciente de la cuantía de turistas, visitantes nacionales y del exterior que arriban a nuestra provincia durante el mes de Enero y en temporada de Semana Santa, del corriente año, por lo que resulta de imperiosa necesidad realizar los relevamientos correspondientes para la obtención de los informes que se precisan.*
- *Considerando que es competencia de este Organismo apoyar este tipo de requisitorias, conforme las finalidades establecidas en el Art. 8 de la Ley Provincial de Turismo N° 7.045, incisos l) y o), los que rezan: "l) Suscribir toda clase de contratos, convenios y/o compromisos que sean necesarios para el cumplimiento de sus fines, en el marco de la presente ley, o) Fomentar y apoyar la iniciativa pública y privada en materia de creaciones, trabajos, proyectos y manifestaciones que contribuyan a la promoción del turismo y a la excelencia en los servicios..."*
- *Que entre las atribuciones que tiene la Secretaría está la Contratación Directa para llevar adelante el programa de actividades previsto para el año 2019.*
- *Que rige como antecedente un protocolo específico llevado a cabo durante el período 2018, con similares fines e instituciones, aprobado por Resolución Rectoral N° 393/18, Expediente N° 6051/18*

Por lo expuesto, las partes convienen en celebrar el presente "**Protocolo Específico de Colaboración de Encuestas en Temporadas Turísticas**".

*[Firmas manuscritas]*

MINISTERIO DE ECONOMIA  
 INFRAESTRUCTURA Y SERV. PUBLICOS  
 SALTA DIRECCION GENERAL DE RENTAS - SALTA

INSTRUMENTO EXENTO IMPUESTOS DE SELLOS

S/LEY *925 Y 119 L*

SALTA

FINANCIA *16 MAYO 2019*



**Universidad Nacional de Salta**  
**Secretaría de Cooperación Técnica**  
**y Relaciones Internacionales**

**PRIMERA: LA SECRETARÍA**, a fin de satisfacer y cubrir sus necesidades supra referidas, como así también de organización, óptimo funcionamiento y relaciones con los actores turísticos, contrata los servicios del **IIE**, el que se obliga a cumplir con las siguientes prestaciones:

**SEGUNDA:** El **IIE**, en el marco del presente contrato se obliga a prestar los siguientes servicios y/u obligaciones;

**Objetivo del Protocolo:**

Deberá realizar encuestas a turistas que visitan Salta en la vía pública durante el mes de enero del año en curso; y en temporada de semana santa, en la fecha en que se fijaren por parte de **LA SECRETARÍA**; y, procesar estas encuestas emitiendo informes con los resultados de tales procesamientos.

El **IIE** deberá planificar el desarrollo de las actividades en función a los lineamientos expuestos en el presente documento y de acuerdo a los requerimientos de las autoridades de la Secretaría de Turismo del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes de la Provincia de Salta.

El **IIE** realizará sus tareas bajo coordinación y supervisión de **LA SECRETARÍA**, quienes afectarán a un responsable para tal fin.

El relevamiento se efectuará sobre una muestra seleccionada al azar correspondientes al universo constituido por los turistas residentes en la Argentina o Residentes en el exterior *una vez que han ingresado a la provincia y que han transcurrido por lo menos una noche en la localidad y que sean mayores de 18 años.*

**El objetivo de las encuestas consistirá en:**

Medir el perfil, percepción y el gasto de los turistas que visitan Salta, durante su estadía en la Provincia.

Principales variables investigadas
⇒ Identificación de la residencia habitual,
⇒ lugar de origen (provincia en el caso de residentes en la Argentina y país en el caso de residentes en el extranjero),
⇒ tamaño del grupo de viaje,
⇒ duración de la estadía (especificando sitios visitados y tipo de alojamiento utilizado),
⇒ modalidad de organización del viaje o utilización de paquetes turísticos,
⇒ monto gastado por el grupo de viaje y
⇒ su percepción general y de precios de la provincia.

**Método de relevamiento:**

La encuesta se realizará por el método de entrevista individual directa en lugares determinados por el Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes de la Provincia de Salta.

**Cuestionario de relevamiento:**

El mismo consistirá en preguntas formuladas con el objetivo de obtener respuestas y cumplimentar los objetivos planteados en la investigación. Se aplicará en el

49

49

49



**Universidad Nacional de Salta**  
**Secretaría de Cooperación Técnica**  
**y Relaciones Internacionales**

calendario de vacaciones y feriados provinciales y nacionales y a lo dispuesto por el Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes de la Provincia de Salta

<b>OPERATIVO EN TEMPORADA</b>			
<b>Operativo</b>	<b>Fecha del Operativo</b>	<b>Cantidad referencial de Encuestas según localidades</b>	<b>Casos</b>
<b>VERANO 2019</b>	Del 07 al 18 de Enero de 2019	Cachi	35
		Cafayate	100
		Chicoana	8
		Ciudad de Salta	200
		Cnel. Moldes	23
		Metan	10
		R. de la Frontera	18
		San Antonio de los Cobres	15
		San Lorenzo	18
	Del 19 al 28 de Enero de 2019	Cachi	35
		Cafayate	100
		Chicoana	7
		Ciudad de Salta	200
		Cnel. Moldes	22
		Metan	10
		R. de la Frontera	17
		San Antonio de los Cobres	15
		San Lorenzo	17
<b>SEMANA SANTA 2019</b>	FECHA A CONFIRMAR	Cachi	31
		Cafayate	89
		Ciudad de Salta	178
		Cnel. Moldes	20
		Metan	09
		R° de la Frontera	15
		San Antonio de los Cobres	15
		San Lorenzo	15

**Identificación de los encuestadores:**



**Universidad Nacional de Salta**  
**Secretaría de Cooperación Técnica**  
**y Relaciones Internacionales**

*Salta*  
ARGENTINA  
Tan linda que enamora

relevamiento el cuestionario (español e inglés), definido por la Secretaría de Turismo del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes de la Provincia de Salta. La muestra estará conformada como mínimo por un 70% de turistas de residencia en la Argentina y 30% de turistas residentes en el extranjero. Dentro de esa selección se tomarán el 50% de varones y el 50% de mujeres.

La información a recabar debe estar respaldada por el cuestionario que se realice, contando el mismo con un cantidad de 30 (treinta) y 40 (cuarenta) preguntas.

**1. Cobertura del estudio, cantidad mínima de encuestas a realizar y cronograma.**

Se plantea un operativo a desarrollarse en los principales centros turísticos de la Provincia.

**Localizaciones básicas propuestas:**

- Ciudad de Salta, Cafayate, Cachi, R° de la Frontera, Coronel Moldes, San Antonio de los Cobres, Chicoana, V° San Lorenzo, y Metán.
- **Puntos de concentración de turistas.** En este tipo de lugares se encuestará al 30% de los casos asignados a Salta Capital (la mitad en la Plaza 9 de Julio y la mitad en el Parque San Martín), Cafayate y Metán (allí la totalidad de los casos de este punto muestral se levantarán en la plaza principal: en estos casos las encuestas se realizarán exclusivamente a quienes no se alojen en hoteles y parahoteles). En las otras localidades, todas las encuestas se relevarán en puntos de concentración (independientemente del tipo de alojamiento utilizado): en Cachi y Chicoana la totalidad de las encuestas se harán en la plaza principal, en San Lorenzo entre quienes concurren a la Quebrada y en San Antonio de los Cobres entre quienes recorran el Mercado; en Rosario de la Frontera y en Coronel Moldes se han definido dos puntos de concentración (en la primera, el 40% de las encuestas se relevará entre turistas alojados en el Hotel de las Termas y el 60% en la plaza principal, mientras que en Moldes se relevarán el 60% de las encuestas en la zona del Dique y en la plaza principal el 40%).

**2. Capacitación y perfil de los encuestadores.**

La capacitación de los encuestadores, será realizada por personal dependiente del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes de la Provincia de Salta, en el lugar y hora que se disponga oportunamente, con el objeto de preservar la comparabilidad de los datos con años anteriores. Se requiere al menos media jornada.

Teniendo en cuenta el tipo de estudio en cuestión se solicita que los encuestadores tengan experiencia en relevamiento por el método de entrevistas personales en la vía pública.

**Cronograma y distribución de encuestas por localidad:**

Los operativos se realizarán en las siguientes fechas que se presentan a continuación. Es importante mencionar que las mismas pueden sufrir algunos ajustes de acuerdo al



**Universidad Nacional de Salta**  
**Secretaría de Cooperación Técnica**  
**y Relaciones Internacionales**

*Salta*  
ARGENTINA  
Tan linda que enamora

Los encuestadores deberán efectuar la tarea convenientemente identificados (credencial y remera provista por **LA SECRETARÍA**). El listado de encuestadores debe hacerse llegar al menos con una semana de anticipación al mismo, consignando Nombre y DNI y la **póliza de Seguro** correspondiente para el desarrollo de las actividades para cada encuestador y supervisor. **LA SECRETARÍA** pasará a los municipios y a otras entidades que lo requieran la lista de encuestadores afectados al operativo.

#### **Coordinación del relevamiento:**

A los efectos de cumplir con los plazos de procesamiento requeridos por el estudio, se definirá un coordinador del **IIE** para el relevamiento, quien estará en permanente comunicación con el área de estadísticas de la Secretaría de Turismo del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes.

Al inicio de cada semana el coordinador debe presentar al referido Organismo el cronograma previsto para la semana, identificando los lugares donde se realizarán las encuestas.

#### **3. Procesamiento del gasto turístico promedio.**

Posterior a cada relevamiento el **IIE** deberá realizar la consistencia de las bases y el procesamiento del gasto turístico diario, además de otras variables requeridas. Al respecto se solicitará conocer los siguientes aspectos:

- Gasto turístico diario promedio y composición general.
- Gasto turístico diario promedio y composición general según origen de los turistas.
- Gasto turístico diario promedio y composición general según localidades de realización las encuestas.
- Gasto turístico diario promedio y composición general según alojamiento.

#### **4. Entrega de la información.**

El **IIE** coordinará junto al Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes previo a cada operativo, el cronograma de trabajo en el que figuren las fechas de presentaciones de los Informes Parciales y del Informe Final ante el Ministerio.

De esta forma, se deberá tener en cuenta que se requerirán **Informes parciales junto a base de datos en formato .xls o .dbf consistida y un Informe Final junto a su base de datos en iguales formatos consistida de todo el operativo, para cada OPERATIVO planteado en el punto 4.**

Las bases preliminares deberán ser enviadas por mail a

[estadisticas@turismosalta.gov.ar](mailto:estadisticas@turismosalta.gov.ar) y [acornejo@turismosalta.gov.ar](mailto:acornejo@turismosalta.gov.ar). Todo el material

definitivo, una vez depurada toda la información del relevamiento en forma conjunta y

los informes correspondientes (en formato digital e impresos en los casos que

*H*

*[Handwritten signature]*



**Universidad Nacional de Salta**  
**Secretaría de Cooperación Técnica**  
**y Relaciones Internacionales**

correspondan) junto a los documentos fuente, deberán ser presentados por mesa de entradas con sello y firma del ejecutor.

**Informes de Avance:**

Informe	Contenidos
Informe de Avance Parcial	a) Cuadros de Perfil: Con la información relevada hasta esa fecha se requiere la entrega de cuadros básicos en Excel con los siguientes datos:
	· Origen de los Turistas por País y Provincia/Estado
	· Medio de Transporte Utilizado
	· Alojamiento Utilizado
	· Estadía Promedio
	· Grupo
	· Motivo
	· Actividades Realizadas
	· Lo mejor y lo peor de la localidad
	· Fidelidad al destino
	· Etc.
	b) Bases preliminares consistidas en formato DBF con el cierre al día anterior y un archivo con cuadros emitidos en SPSS de las variables básicas necesarias para los informes internos del ministerio.
	c) Gasto Promedio:
	· Gasto promedio turístico general.
	· Gasto promedio de turistas nacionales/extranjeros.
· Gasto promedio de turistas en la Ciudad de Salta/Interior.	
· Composición del gasto promedio.	
<b>La información deberá ser enviada por mail:</b> <u><a href="mailto:estadisticas@turismosalta.gov.ar">estadisticas@turismosalta.gov.ar</a></u> – <u><a href="mailto:acornejo@turismosalta.gov.ar">acornejo@turismosalta.gov.ar</a></u>	

**Informe Final:**

Informe	Contenidos
Informe de Avance Final	a) Cuadros de Perfil: Con la información relevada hasta esa fecha se requiere la entrega de cuadros básicos en Excel con los siguientes datos:
	· Origen de los Turistas por País y Provincia /Estado
	· Medio de Transporte Utilizado
	· Alojamiento Utilizado
	· Estadía Promedio

Handwritten marks and signatures in blue ink at the bottom left of the page.



**Universidad Nacional de Salta**  
**Secretaría de Cooperación Técnica**  
**y Relaciones Internacionales**

*Salta*  
ARGENTINA  
Tan linda que enamora

· Grupo
· Motivo
· Actividades Realizadas
· Lo mejor y lo peor de la localidad
· Fidelidad al destino
· Etc.
b) Bases preliminares consistidas en formato DBF y SPSS con el cierre al día anterior y un archivo con cuadros emitidos en SPSS de las variables básicas necesarias para los informes internos del ministerio.
c) Gasto Promedio:
· Gasto promedio turístico general.
· Gasto promedio de turistas nacionales/extranjeros.
· Gasto promedio de turistas en la Ciudad de Salta/Interior.
· Composición del gasto promedio.
<b>La información deberá ser enviada por mail:</b> <b><a href="mailto:estadisticas@turismosalta.gov.ar">estadisticas@turismosalta.gov.ar</a></b>

El soporte digital deberá ser presentado en formato DBF consistida y en SPSS, y cumplir con la definición de variables precisadas oportunamente por el MC, T y D. Los informes finales deberán entregarse en el Ministerio, por Mesa de Entrada del mismo.

#### **5. Pago y gastos del operativo**

El pago de las prestaciones se realizará luego de la presentación del informe final requerido para cada operativo. El mismo se efectuará a los treinta (30) días de la fecha de la factura debidamente conformada en el Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes, el que a su vez dependerá del cronograma de pagos que establece la Secretaría de Finanzas para el Ministerio.

El monto de la factura se determinará de acuerdo a la cantidad de encuestas efectivamente realizadas y validadas (aprobadas por la Subsecretaría de Desarrollo del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes de Salta o el organismo que se determine oportunamente) para la temporada, para este fin se multiplicará el valor unitario cotizado por el número de encuestas realizadas.

El Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes de la Provincia de Salta efectuará los pagos mediante acreditación en cuenta corriente bancaria para lo cual el oferente deberá indicar su C.B.U.

Todos los gastos del operativo, viáticos, seguros, alojamiento, bebidas y alimentación, traslado y otros gastos emergentes correrán por cuenta de la empresa que realiza el relevamiento y deberán estar incluidos en el precio unitario cotizado.

La factura será presentada por el contratista con todos los requisitos exigidos por la legislación vigente y la Autoridad Tributaria competente (AFIP), haciendo mención

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**Universidad Nacional de Salta**  
**Secretaría de Cooperación Técnica**  
**y Relaciones Internacionales**

*Salta*  
ARGENTINA  
Tan linda que enamora

especial de la contratación referida.

El IIE tendrá a su cargo con exclusiva relación de dependencia al personal que prestará los servicios, debiendo cumplir con las leyes laborales y de previsión social aplicables al personal afectado a la prestación de los servicios, incluso las responsabilidades derivadas de los accidentes de trabajo, civiles o enfermedades inculpables.

El IIE se obliga a presentar antes del inicio del trabajo de campo la Póliza de Seguro contratado con una Aseguradora de Riesgo de Trabajo (ART), debiendo cubrir accidentes de trabajo, enfermedades profesionales, asistencia médica y farmacéutica por el monto máximo que fije la ley vigente.

#### **6. Material y referencias a disposición de la Empresa**

La provincia de Salta pondrá a disposición del Consultor toda documentación que considere necesaria a fin de posibilitar el cumplimiento de su trabajo. Asimismo, se pondrá a disposición del Consultor el apoyo técnico mínimo indispensable para el cumplimiento oportuno de las obligaciones asumidas por el contratado.

#### **TERCERA: Obligaciones de LA SECRETARÍA:**

**LA SECRETARÍA** abonará por los servicios mencionados en la cláusula SEGUNDA, un monto único, total y definitivo de \$ **416.444,02** (Pesos cuatrocientos dieciséis mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con dos centavos) incluyendo todos los impuestos Provinciales y Nacionales.

Se establece como fechas de pagos, aquellas que se determine de acuerdo al Cronograma de Pagos establecido por la Secretaría de Finanzas para la Secretaría de Turismo del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes.

El Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes de la Provincia de Salta efectuará los pagos mediante acreditación en cuenta corriente bancaria para lo cual **LA UNIVERSIDAD** deberá indicar su respectiva C.B.U.

**CUARTA:** La vigencia del presente contrato se extiende durante los plazos estipulados que razonablemente se establecieron para el cumplimiento de todas las prestaciones que asume el IIE

Cesada la vigencia de este contrato, las partes deberán cumplir y agotar íntegramente aquellas prestaciones que estuvieren pendientes o en curso de ejecución.

**QUINTA:** El IIE, designa como responsables generales del proyecto al: Lic. Gastón Javier Carrazán Mena; La especialista en trabajo de campo Lic. Cintia Jorgelina Hana y el especialista en carga y procesamiento de la información Sr. José María Pabón Loza.

La **Secretaría** designa como responsable a la Lic. Ana Cornejo Remy.

**SEXTA:** El IIE, sus dependientes, contratados y/o subcontratados, se obligan a guardar absoluta confidencialidad respecto de todo dato o información que conocieren



**Universidad Nacional de Salta**  
**Secretaría de Cooperación Técnica**  
**y Relaciones Internacionales**

*Salta*  
ARGENTINA  
Tan linda que enamora

con motivo, en ocasión o como consecuencia de la prestación de los servicios asumidos en este contrato.

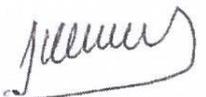
**SEPTIMA:** El IIE se obliga a cumplir con las exigencias laborales, tributarias, previsionales, registrales y de seguros de Responsabilidad Civil que la legislación vigente le imponga, corriendo a su cargo el sellado del presente contrato.

**OCTAVA:** Las partes se comprometen a resolver directa y amistosamente entre ellas los desacuerdos o diferencias que pudieran originarse en el planeamiento y ejecución de los trabajos. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes se someterán a los Tribunales Federales de la Ciudad de Salta.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los seis días del mes de Mayo del año dos mil diecinueve.-



Lic. Estanislao VILLANUEVA CORNEJO  
Secretario de Turismo  
Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes



Ing. Edgardo Ling SHAM  
Vicerrector a/c de Rectorado  
Universidad Nacional de Salta

